



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N°0175-2024 –MDC/A

Cajacay, 10 de octubre de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO: El Informe N° 107-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 10 de octubre, emitido por la Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, Oficio N° 0017-AM-C-S-R-2024, recibido con Expediente Administrativo 2456-2024, emitido por el Sr. Pedro Moran Jara, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo prescribe el Artículo 2°, numeral 17 de la Constitución Política del Estado, es derecho fundamental de toda persona participar en forma individual y asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación y así mismo el Artículo 31°, segundo párrafo, del mismo cuerpo normativo establece que: "es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de la jurisdicción, la Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, es necesario el Reconocimiento de los Agentes Municipales, en cada caserío de la Jurisdicción del Distrito de Cajacay, a fin de prestar determinados servicios municipales a los habitantes del caserío;

Que, El Oficio N° 0017-AM-C-S-R-2024, recibido con Expediente Administrativo 2456, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por el Agente Municipal del Caserío de Santa Rosa, Sr. Pedro Moran Jara, mediante el cual solicita la recomposición mediante acto resolutivo del Agente Municipal y sus miembros para el periodo 2024 -2025, para tal fin adjunta el acta de nombramiento de la nueva junta directiva de la Agencia Municipal del Caserío de Santa Rosa;

Que, mediante Informe N° 107 - 2024-MDC/MECC/AL, emitido por el área de asesoría legal mediante el cual emite la siguiente opinión **PROCEDENTE** para la emisión del Acto Resolutivo de recomposición de la Junta Directiva de la Agencia Municipal del Caserío de Santa Rosa – Distrito de Cajacay para el periodo 2024 - 2025;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

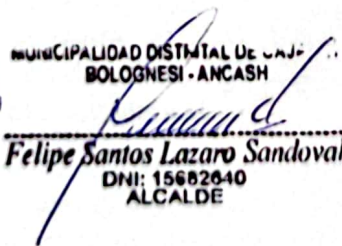
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMPONER, los miembros del **AGENTE MUNICIPAL DEL CASERIO DE SANTA ROSA**, Distrito de Cajacay, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash, de acuerdo al acta adjunta a la presente resolución, para el periodo 2024 - 2025, conforme al siguiente:

AGENTE MUNICIPAL	: Sr. Pedro Gabriel Moran Jara DNI N° 31928512
TESORERO	: Loel Jhon Raymundo Gavino DNI N° 73779566
SECRETARIA	: Eveliza Lisseth Damián Raymundo DNI N° 70827937
VOCAL 1	: Moran Eneida Padilla Damian DNI N° 71010378
VOCAL 2	: Lorenzo Martin Javel Andahua DNI N° 46962682

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a todas las áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH
Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE